



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Expediente N.º 63130400300220210013500
Interlocutorio: 2000

Efectuada la revisión del expediente alusivo al proceso EJECUTIVO promovido por el señor JOSÉ IGNACIO QUINTERO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.481.398, en contra del señor ÓSCAR FABIÁN VILLAMIZAR CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.560.013; se constata que, la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 21 de junio de 2022, fue objeto de traslado y posterior aprobación, sin obrar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia y con fundamento en la jurisprudencia que ha sostenido que los autos y actuaciones ilegales no atan al fallador y a las partes, se ordena dejar sin efectos la constancia de fijación en lista del traslado efectuado el 24 de junio de 2022, así como la providencia fechada del 26 de julio de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

AG.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 179
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2154d630b5fabe22c4e9cd766423964b3d914016360eaa36eb82ff6a252a1777

Documento generado en 11/11/2022 11:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>